



INFORME DE ACCIONES A RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA 2019

ANTECEDENTES:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a las operaciones administrativas y financieras en el Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia por el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de agosto de 2018.

La acción de control se efectuó con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con carácter de obligatorio.

DESARROLLO:

La Contraloría General del Estado con fecha 21 de mayo 2019 entrega al Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político (Instituto de la Democracia) el informe DNA1-0021-2019 correspondiente al Examen Especial a las operaciones administrativas y financieras, por el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2016 y el 31 de agosto de 2018, con las siguientes recomendaciones:



Responsable	Recomendaciones
Director Ejecutivo	<p>1) Solicitará a las unidades requirentes que previo a la contratación de bienes y servicios, presenten los estudios que contengan las especificaciones técnicas completas y definitivas, el análisis de desagregación tecnológica o compra de inclusión según corresponda, debidamente aprobados por las instancias correspondientes y vinculados al Plan Anual de Contratación, los mismos que servirán de base para los términos de referencia o especificaciones técnicas de acuerdo a la naturaleza de la contratación.</p> <p>3) Dispondrá a la Dirección de Asesoría Jurídica y lo encargados de compras públicas, realicen los procedimientos y los contratos acorde a la ley y a las unidades requirentes que las distribuciones de los diferentes productos publicitarios sean realizadas con las respectivas actas de entrega recepción, que contengan las firmas de responsabilidad de manera que sirva como evidencia para posteriores acciones de control</p>
Directores Nacionales de promoción Democrática y de Capacitación y Formación en Democracia y a la Directora Nacional de Comunicación	<p>1) Dispondrá a los Directores Nacionales de Promoción Democrática y de Capacitación y Formación en Democracia y a la Directora Nacional de Comunicación a quienes están dirigidas el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, a fin de que se corrijan las deficiencias y se mejore la administración de los recursos de la entidad, dentro de los tres meses posteriores a la entrega del informe aprobado; y, designará a un servidor que se encargue del seguimiento y evaluación periódica de la aplicación de las mismas, sus resultados constarán en un informe, a fin de que se tomen las acciones necesarias y oportunas.</p>
Director Ejecutivo	<p>2) Dispondrá a los responsables de las áreas requirentes, la elaboración y verificación de los estudios, diseños completos, definitivos y especificaciones, previo a iniciar un proceso de contratación, es decir, deberán contar con documentos por ejemplo diagnósticos, estadísticas, requisitos indispensables en la fase preparatoria que justifiquen la necesidad, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales.</p>
Director Nacional de Promoción Democrática y Capacitación Electoral.	<p>3) Dispondrá a los Directores Nacionales de Promoción Democrática, Capacitación Electoral y demás unidades administrativas, efectúen la formulación del Plan Anual de Contratación a base del presupuesto asignado, necesidades reales, recurrencia de contrataciones en periodos anteriores; entre otros, a fin de que en la planificación se consideren todas las adquisiciones a realizarse en función de los objetivos y metas institucionales en el periodo fiscal y no sean reprogramadas disminuyendo los recursos económicos asignados en las partidas presupuestarias d las actividades programadas inicialmente.</p>
Director Nacional de Promoción Democrática y Comunicación	<p>4) Dispondrá a los Directores Nacionales de Promoción Democrática y Comunicación; responsables de generar la necesidad y de la recepción de los productos y Servicios contratados por la entidad, que documenten y anexas a los expedientes de los procesos contractuales las actas de distribución de los folletos, materiales entre otros, entregados; y, cuando se realicen la producción de videos audiovisuales relacionados con los objetivos institucionales, deberán respaldar documentadamente la forma en que dieron a conocer a la ciudadanía en general, para contribuir con el fortalecimiento de la democracia a través de la investigación, capacitación y promoción del funcionamiento del sistema democrático.</p>
Director Nacional de Asesoría Jurídica	<p>5) Dispondrá al Director de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que se elabore y se emitan instructivos y disposiciones administrativas que permitan la operatividad interna de la institución, a fin de que cada servidor conozca por escrito la designación del cargo, las funciones a cumplir y la obligación de suscribir las actas de entrega recepción de documentos entre los servidores salientes cuando sean cesados en sus funciones, previo a la liquidación de sus haberes.</p>
Directores areas Administrativas, Financieras y Operativas	<p>6) Dispondrá a los Directores de las diferentes areas administrativas, financieras y operativas, generadores de la necesidad, previo a la elaboración del cuadro comparativo de cotizaciones, estudios, determinación del presupuesto referencial y terminos de referencia, confirmen la información y documentación presentada por los proveedores que esté respaldada a través de la propiedad, legalidad y veracidad de la información, a fin de garantizar la determinación del presupuesto referencial y la adjudicación al proveedor que oferte mejores servicios, paa el cumplimiento de los objetivos institucionales.</p>
Directora de Investigación y Publicaciones	<p>7) Dispondrá a la Directora Nacional de Investigación y Publicaciones previo al inicio de los procesos de contratación, presente los estudios completos, definitivos y actualizados requisitos indispensables en la fase preparatoria documentos que sustenten la necesidad; además no se deberá incluir en los estudios, términos de referencia y pliegos requisitos no exigidos en la ley de Contratación Pública con la finalidad de que la participación no sea limitada y puedan existir más proveedores con mejores ofertas económicas.</p>
Director Nacional Administrativo Financiero	<p>8) Solicitará al Director Ejecutivo la autorización para el pago de anticipo, previo a realizar el control interno de los documentos que se encuentran anexos en el expediente del proceso de contratación y en caso de existir alguna deficiencia, informará de manera escrita y sustentada a la máxima autoridad para que se tomen los correctivos necesarios.</p>
Directora Nacional de Investigación y Publicaciones	<p>9) Dispondrá a la Directora Nacional de Investigación y Publicaciones, la Elaboración y Verificación de los estudios, diseños completos, definitivos y especificaciones, previo a iniciar un proceso de contratación, deberán constar con todos los documentos técnicos como diagnósticos y estadísticas que justifiquen la necesidad real de la entidad, elementos necesarios de la fase preparatoria, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales.</p>

Ante esto el Instituto de la Democracia con Memorando Nro. CNE-DE-2019-0261-M del 20 de junio del 2019 dio a conocer a los Directores Nacionales del IDD el informe mencionado con las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, con el fin de tomar las acciones pertinentes:



Responsable	Recomendaciones	Acciones
Director Ejecutivo	<p>1) Solicitará a las unidades requerentes que previo a la contratación de bienes y servicios, presenten los estudios que contengan las especificaciones técnicas completas y definitivas, el análisis de desagregación tecnológica o compra de inclusión según corresponda, debidamente aprobados por las instancias correspondientes y vinculados al Plan Anual de Contratación, los mismos que servirán de base para los términos de referencia o especificaciones técnicas de acuerdo a la naturaleza de la contratación.</p> <p>3) Dispondrá a la Dirección de Asesoría Jurídica y lo encargados de compras públicas, realicen los procedimientos y los contratos acorde a la ley y a las unidades requerientes que las distribuciones de los diferentes productos publicitarios sean realizadas con las respectivas actas de entrega recepción, que contengan las firmas de responsabilidad de manera que sirva como evidencia para posteriores acciones de control</p>	<p>Se solicita a los Directores Nacionales con CNE-DE-2017-0116-M y CNE-DE-2018-0227-M</p> <p>Se dispone con los memos CNE-DJ-2018-000-Of, CNE-DE-2017-0116-M y CNE-DE-2017-0148/M-CNE-DE-2018-0227-M</p>
Directores Nacionales de promoción Democrática y de Capacitación y Formación en Democracia y a la Directora Nacional de Comunicación	<p>1) Dispondrá a los Directores Nacionales de Promoción Democrática y de Capacitación y Formación en Democracia y a la Directora Nacional de Comunicación a quienes están dirigidas el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, a fin de que se corrijan las deficiencias y se mejore la administración de los recursos de la entidad, dentro de los tres meses posteriores a la entrega del informe aprobado; y, designará a un servidor que se encargue del seguimiento y evaluación periódica de la aplicación de las mismas, sus resultados constarán en un informe, a fin de que se tomen las acciones necesarias y oportunas.</p>	<p>Con Memo CNE-DDP-2019-0028-M del 27 de Junio de 2019, se informa que la Dirección de Promoción tomará las siguientes medidas para el cumplimiento de las recomendaciones: 1.) Todo proceso de contratación deberá derivarse de un proyecto cuyo fin sea la promoción y el fortalecimiento de la democracia, dentro del que se justifique la pertinencia y el impacto de dicha contratación. 2.) La elaboración del Plan Anual de Contratación 2020 considerando las necesidades reales de la institución, el presupuesto asignado y los objetivos institucionales a fin de que no se tenga que hacer reprogramaciones recurrentes. 3.) Todos los productos promocionales que genere la Dirección de Promoción Democrática y eventos nacionales e internacionales constan y constarán con su respectivo respaldo de distribución, difusión, alcance e impacto. 4.) Previo a la elaboración de términos de referencia se confirmará que toda la documentación sea legítima para garantizar la adjudicación al proveedor que oferte mejores servicios, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.</p>
Director Ejecutivo	<p>2) Dispondrá a los responsables de las áreas requerientes, la elaboración y verificación de los estudios, diseños completos, definitivos y especificaciones, previo a iniciar un proceso de contratación, es decir, deberán contar con documentos por ejemplo diagnósticos, estadísticas, requisitos indispensables en la fase preparatoria que justifiquen la necesidad, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales.</p>	<p>Se dispone Nro. CNE-DE-2019-0261-M del 20 de junio del 2019 y se informa a la Contraloría con Oficio CNE-DE-2019-0026-Of del 27 de junio de 2019</p>
Director Nacional de Promoción Democrática y Capacitación Electoral.	<p>3.) Dispondrá a los Directores Nacionales de Promoción Democrática, Capacitación Electoral y demás unidades administrativas, efectúen la formulación del Plan Anual de Contratación a base del presupuesto asignado, necesidades reales, recurrencia de contrataciones en periodos anteriores; entre otros, a fin de que en la planificación se consideren todas las adquisiciones a realizarse en función de los objetivos y metas institucionales en el periodo fiscal y no sean reprogramadas disminuyendo los recursos económicos asignados en las partidas presupuestarias de las actividades programadas inicialmente.</p>	<p>Con Memo CNE-DDP-2019-0028-M del 27 de Junio de 2019, se informa que la Dirección de Promoción tomará las siguientes medidas para el cumplimiento de las recomendaciones: 1.) Todo proceso de contratación deberá derivarse de un proyecto cuyo fin sea la promoción y el fortalecimiento de la democracia, dentro del que se justifique la pertinencia y el impacto de dicha contratación. 2.) La elaboración del Plan Anual de Contratación 2020 considerando las necesidades reales de la institución, el presupuesto asignado y los objetivos institucionales a fin de que no se tenga que hacer reprogramaciones recurrentes. 3.) Todos los productos promocionales que genere la Dirección de Promoción Democrática y eventos nacionales e internacionales constan y constarán con su respectivo respaldo de distribución, difusión, alcance e impacto. 4.) Previo a la elaboración de términos de referencia se confirmará que toda la documentación sea legítima para garantizar la adjudicación al proveedor que oferte mejores servicios, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.</p>



<p>Director Nacional de Promoción Democrática y Comunicación</p>	<p>4) Dispondrá a los Directores Nacionales de Promoción Democrática y Comunicación, responsables de generar la necesidad y de la recepción de los productos y Servicios contratados por la entidad, que documenten y anexas a los expedientes de los procesos contractuales las actas de distribución de los folletos, materiales entre otros, entregados; y, cuando se realicen la producción de videos audiovisuales relacionados con los objetivos institucionales, deberán respaldar documentadamente la forma en que dieron a conocer a la ciudadanía en general, para contribuir con el fortalecimiento de la democracia a través de la investigación, capacitación y promoción del funcionamiento del sistema democrático.</p>	<p>Con Memo CNE-DDP-2019-0028-M del 27 de Junio de 2019, se informa que la Dirección de Promoción tomará las siguientes medidas para el cumplimiento de las recomendaciones: 1.) Todo proceso de contratación deberá derivarse de un proyecto cuyo fin sea la promoción y el fortalecimiento de la democracia, dentro del que se justifique la pertinencia y el impacto de dicha contratación. 2.) La elaboración del Plan Anual de Contratación 2020 considerando las necesidades reales de la institución, el presupuesto asignado y los objetivos institucionales a fin de que no se tenga que hacer reprogramaciones recurrentes. 3.) Todos los productos promocionales que genere la Dirección de Promoción Democrática y eventos nacionales e internacionales constan y constarán con su respectivo respaldo de distribución, difusión, alcance e impacto. 4.) Previo a la elaboración de términos de referencia se confirmará que toda la documentación sea legítima para garantizar la adjudicación al proveedor que oferte mejores servicios, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.</p>
<p>Director Nacional de Asesoría Jurídica</p>	<p>5) Dispondrá al Director de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que se elabore y se ermitan instructivos y disposiciones administrativas que permitan la operatividad interna de la institución, a fin de que cada servidor conozca por escrito la designación del cargo, las funciones a cumplir y la obligación de suscribir las actas de entrega recepción de documentos entre los servidores salientes cuando sean cesados en sus funciones, previo a la liquidación de sus haberes.</p>	<p>Se dispone N.º. CNE-DE-2019-0261-M del 20 de junio del 2019 y se informa a la Contraloría con Oficio CNE-DE-2019-0028-OF del 27 de junio de 2019</p>
<p>Directores areas Administrativas, Financieras y Operativas</p>	<p>6) Dispondrá a los Directores de las diferentes areas administrativas, financieras y operativas, generadores de la necesidad, previo a la elaboración del cuadro comparativo de cotizaciones, estudios, determinación del presupuesto referencial y terminos de referencia, confirmen la información y documentación presentada por los proveedores que esté respaldada a través de la propiedad, logalidad y veracidad de la información, a fin de garantizar la determinación del presupuesto referencial y la adjudicación al proveedor que oferte mejores servicios, paa el cumplimiento de los objetivos institucionales.</p>	<p>Se dispone N.º. CNE-DE-2019-0261-M del 20 de junio del 2019 y se informa a la Contraloría con Oficio CNE-DE-2019-0028-OF del 27 de junio de 2019</p>
<p>Directora de Investigación y Publicaciones</p>	<p>7) Dispondrá a la Directora Nacional de Investigación y Publicaciones previo al inicio de los procesos de contratación, presente los estudios completos, definitivos y actualizados, requisitos indispensables en la fase preparatoria documentos que sustenten la necesidad; además no se deberá incluir en los estudios, términos de referencia y pliegos requisitos no exigidos en la ley de Contratación Pública con la finalidad de que la participación no sea limitada y puedan existir más proveedores con mejores ofertas económicas.</p>	<p>Con Memo CNE-DI-2019-0020-M del 27 de Junio de 2019, se informa que la Dirección de Investigación tomará las siguientes medidas para el cumplimiento de las recomendaciones: 1.) Presentar a la máxima autoridad del Instituto de la Democracia el Plan Anual de Investigación y Publicaciones para su revisión y aprobación. 2.) Informar a la máxima autoridad del Instituto de la Democracia de los cambios a la planificación de la Dirección Nacional de Investigación y Publicaciones que afecten el POA y/o los indicadores de gestión con los debidos justificativos para revisión y aprobación previo a la modificaciones. 3.) Elaborar los documentos técnicos como diagnósticos y/o estadísticas que justifiquen el traje de las publicaciones a imprimirse, acorde con el presupuesto y la población objeto para distribución, mismos que serán presentados a la máxima autoridad del Instituto de la Democracia pra su revisión y aprobación. 4.) Solicitar a la Dirección Administrativa Financiera asesoria para la elaboración y revisión de los estudios previos y términos de referencia para su correcto cumplimiento con la normativa, para posteriormente solicitar la parobación de la máxima autoridad del Instituto de la Democracia.</p>
<p>Director Nacional Administrativo Financiero</p>	<p>8) Solicitará al Director Ejecutivo la autorización para el pago de anticipo, previo a realizar el control interno de los documentos que se encuentran anexos en el expediente del proceso de contratación y en caso de existir alguna deficiencia, informará de manera escrita y sustentada a la máxima autoridad para que se tomen los correctivos necesarios.</p>	<p>Se dispone N.º. CNE-DE-2019-0261-M del 20 de junio del 2019 y se informa a la Contraloría con Oficio CNE-DE-2019-0028-OF del 27 de junio de 2019</p>
<p>Directora Nacional de Investigación y Publicaciones</p>	<p>9) Dispondra a la Directora Nacional de Investigación y Publicaciones, la Elaboración y Verificación de los estudios, diseños completos, definitivos y especificaciones, previo a iniciar un proceso de contratación, deberán constar con todos los documentos técnicos como diagnósticos y estadísticas que justifiquen la necesidad real de la entidad, elementos necesarios de la fase preparatoria, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales.</p>	<p>Con Memo CNE-DI-2019-0020-M del 27 de Junio de 2019, se informa que la Dirección de Investigación tomará las siguientes medidas para el cumplimiento de las recomendaciones: 1.) Presentar a la máxima autoridad del Instituto de la Democracia el Plan Anual de Investigación y Publicaciones para su revisión y aprobación. 2.) Informar a la máxima autoridad del Instituto de la Democracia de los cambios a la planificación de la Dirección Nacional de Investigación y Publicaciones que afecten el POA y/o los indicadores de gestión con los debidos justificativos para revisión y aprobación previo a la modificaciones. 3.) Elaborar los documentos técnicos como diagnósticos y/o estadísticas que justifiquen el traje de las publicaciones a imprimirse, acorde con el presupuesto y la población objeto para distribución, mismos que serán presentados a la máxima autoridad del Instituto de la Democracia pra su revisión y aprobación. 4.) Solicitar a la Dirección Administrativa Financiera asesoria para la elaboración y revisión de los estudios previos y términos de referencia para su correcto cumplimiento con la normativa, para posteriormente solicitar la parobación de la máxima autoridad del Instituto de la Democracia.</p>



Atentamente,

Paulina Díaz

**Directora Nacional de Planificación y
Gestión Estratégica
Instituto Nacional de Investigación, Capacitación y
Promoción Político Electoral**

